



MEMORIA JUSTIFICATIVA
A4AS-I-078-2018

Suministro de Medicamentos exclusivos: Macitentan 10 mg. 30 comprimidos

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. Calificación del Contrato (Art. 16): Suministro

1.2. Codificación nomenclatura CPV: 336000000-6 – Productos Farmacéuticos

1.3. Objeto del contrato (Art. 99.1)

El objeto del contrato es el suministro de Medicamentos exclusivos: Macitentan 10 mg. 30 comprimidos

1.4. División en lotes (Art. 99.3): NO

La propia naturaleza del bien objeto del contrato no permite la división en lotes.

1.5. Necesidad e idoneidad del contrato (Art. 28)

La adquisición debe realizarse al laboratorio ACTELION PHARMACEUTICALS ESPAÑA S.L.U. por poseer la Exclusividad de la comercialización del Principio Activo del producto a adquirir.

1.6 Elección del Procedimiento (Art. 116 LCSP)

Se utilizará el Procedimiento Negociado sin Publicidad, conforme a lo establecido en el Art. 168.a.2º de la LCSP: “*Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por...que proceda de la protección de derechos exclusivos*”.

2.- DATOS ECONÓMICOS

2.1. Concepto presupuestario: 97.01.400/412B/221022

2.2. Sistema de determinación del precio (Art. 102)

El precio del contrato se ha establecido por precio unitario, estimado en función del valor de los suministros similares efectuados durante los 12 meses anteriores.

2.3. Presupuesto de licitación (Art. 100)

Importe sin IVA:.....159.983,04 €

IVA (4 %):.....6.399,32 €

Importe con IVA:166.382,36 €

En los precios de licitación se han incluido las deducciones previstas en los artículos 9 y 10 del Real Decreto-ley 8/2010 de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción de déficit público, modificado por el Real-Decreto-ley 9/2011 de 19 de agosto.

Lote	Denominación	Unidades Estimadas	P. Unit.	Importe s/IVA	IVA %	Importe c/IVA
I	Macitentan 10 mg. 30 comprimidos	96	1.666,49	159.983,04	6.399,32	166.382,36
			TOTAL	159.983,04	6.399,32	166.382,36



- Desglose por anualidades

Lote	Denominación	Uds. 2018	Uds. 2019	Tot. c/IVA 2018	Tot. c/IVA 2019
I	Macitentan 10 mg. 30 comprimidos	24	72	41.595,59	124.786,77
	TOTAL	24	72	41.595,59	124.786,77

- Desglose de costes

El Ministerio de Sanidad para autorizar la comercialización de un medicamento, fija unos precios máximos y para ello los laboratorios farmacéuticos facilitan información sobre los aspectos técnicos, económicos y financieros (Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios). Por ese motivo resulta innecesario hacer en este momento un análisis de costes

2.4. Duración del contrato (Art. 29.1): 12 meses

2.5. Prórrogas (Art.29.2): 1 prórroga de hasta 12 meses

2.6. Modificación del contrato (Art. 204):

Límite:

La modificación no podrá superar el 20% del precio inicial (Art. 204 LCSP).

Alcance:

El contrato podrá ser modificado en el caso de que se produzca un aumento en el número de unidades estimadas como consecuencia de un aumento de la demanda, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP.

Cláusulas especiales de modificación:

Durante la vigencia del contrato el adjudicatario podrá proponer al órgano de contratación ofertas limitadas en el tiempo o en el número, en condiciones más beneficiosas que las de la propia adjudicación y ofrecer descuentos en los precios unitarios en función de la cantidad de productos a adquirir o por cualquier otra circunstancia que el contratista considere oportuna, cuya aplicación requerirá en todo caso la oportuna aprobación del órgano de contratación.

2.7. Valor estimado (Art. 101): 351.962,69 €

Calculado como la suma de:

Importe Contrato sin IVA (12 meses):..... 159.983,04 €

Importe Prórroga sin IVA (1 prórroga de hasta 12 meses): 159.983,04 €

Importe Modificación (hasta 20%):31.996,61 €

3.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

3.1. Criterios de adjudicación (Art. 145)

Precio

Al tratarse de un Procedimiento Negociado por exclusividad, únicamente hay un posible licitador, por lo que resulta innecesario establecer otro criterio de adjudicación



3.2. Aspectos de Negociación

Precio

4.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4.1. Responsable del contrato (Art. 62)

Directora U.G. Farmacia

4.2. Lugar de ejecución o entrega

U.G. C. Farmacia

Hospital Universitario Central de Asturias

4.3. Obligaciones del contratista

Si durante la vigencia del contrato tuviese lugar la entrada en vigor de alguna normativa legal que modifique los precios establecidos se procederá a su aplicación.

4.4. Condiciones especiales de ejecución (Art. 202)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP y en el Acuerdo de Consejo de Gobierno del 3 de Mayo de 2018, se establece como condición especial de ejecución el cumplimiento, como mínimo, de las condiciones recogidas en los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables, tanto para el contratista principal como, en el caso de que los hubiera, para subcontratistas, sin perjuicio de que los empleados puedan beneficiarse de posibles mejoras.

4.5. Penalidades (Art. 192 a 196): Las establecidas en los artículos 192 a 196 de la LCSP

Penalidades por demora en la ejecución:

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto del cumplimiento de los plazos de entrega, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 193.3 de la LCSP por un importe de 0,60 € por cada 1.000 € del precio del contrato, IVA excluido.

El SESPA se reserva el derecho a repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones.

En el caso de que por un retraso en el suministro se produzca un desabastecimiento que obligue a la compra a otro proveedor ocasional, el adjudicatario se hará cargo del abono de toda la factura que se origine de ese proveedor, que será elegido, de entre aquellos que hayan licitado al presente expediente, por orden del resultado de la valoración global de las ofertas presentadas. En caso de no existir licitador alternativo, la compra se realizará previa consulta al mercado.

4.6. Subrogación (Art. 130): NO

4.7. Cesión del Contrato (Art. 214): SI

4.8. Subcontratación (Art. 215): NO

Por la naturaleza del contrato, al tratarse de un suministro, no cabe la posibilidad de subcontratación.

4.9. Forma de pago (Art 198): Pagos parciales. En sucesivas entregas, según necesidades de la U.G.C. de Farmacia



4.10. Resolución (Art. 211): Las establecidas en el artículo 211 de la LCSP

Causas específicas de resolución:

- En el supuesto de que se produzca una comercialización de un medicamento genérico o de un medicamento biosimilar, de alguna nueva especialidad con indicaciones terapéuticas similares, se licitase a nivel nacional en condiciones más ventajosas, o se produzca la revocación o modificación de la ficha técnica del producto por la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios, el adjudicatario estará obligado a comunicarlo a la Gerencia, quien podrá resolver el contrato suscrito para la adquisición de dicho producto.

No obstante, esta circunstancia no implicará en todo caso la resolución del contrato siempre y cuando el/los laboratorios adjudicatarios adecúen su oferta a la nueva situación de mercado igualando o mejorando la oferta que se reciba de esos medicamentos con idénticos principios activos, en cuyo caso la vigencia del mismo se hará extensiva hasta la formalización de los que a resultas del nuevo expediente se suscriba.

- Incumplimiento de lo establecido en las Condiciones Especiales de ejecución.

Oviedo, a 11 de Junio de 2018

Fdo.: D^a. Ana Lozano Blázquez
Directora U.G.C. Farmacia